

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), siete (07) de Julio de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Reconocer a la togada LUZ STELLA MOYANO OSPINA, como apoderada judicial de la parte demandante, CONJUNTO RESIDENCIAL CARACOLI CAMPO en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido.

Por tanto, se tiene por revocado el poder que se le confiriera a la abogada BEATRIZ TIQUE PEÑA. (Art. 76 C. General del P. Civil).

2.- En cuanto al envío del envío de copias del expediente, una vez sean escaneados por la empresa designada por el Consejo Seccional de la Judicatura, por secretaría remítase el mismo al correo electrónico de la apoderada judicial.

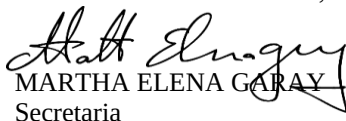
NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00133-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, ocho (08) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 75, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria